

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES DEL CONTRATO DEL “SERVICIO
INTEGRAL DE CARDIOPROTECCIÓN PARA CYII ENTE
PÚBLICO”**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO
ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

N.º CONTRATO 2024/12

Área de Servicios Administrativos

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto del Contrato es la prestación de Servicio Integral de Cardioprotección en la oficina de Canal de Isabel II Ente Público.

El referido objeto supone la contratación de un servicio de alquiler de un desfibrilador externo automático (DEA), que comprende su instalación y mantenimiento integral, alimentación eléctrica, una vitrina cardíaca, cabina y tótem (pie) y un botiquín de emergencias, conforme al Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, se incluye también la colocación de la señalética sobre la ubicación del DEA y asistencia en el Registro del DEA en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

En cuanto al mantenimiento, una reposición ilimitada de baterías y electrodos durante la vigencia del alquiler, con un servicio técnico ilimitado 24 horas para incidencias y consultas.

En el caso de que se usara el DEA, la redacción de un informe médico, por parte de la empresa adjudicataria, con la información registrada y la instalación de un DEA de sustitución.

El servicio se compone también de un curso de formación inicial obligatorio en la práctica de un conjunto de maniobras de primeros auxilios, soporte vital básico (SVB y en el uso correcto del DEA).

Con este servicio se pretende mantener un nivel de protección de la salud y seguridad de los trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y aplicable, configurándose como una Administración que detenta una preocupación dirigida al factor humano perteneciente a la misma.

2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, n.º 3 - 3ª Planta, CP: 28003 – Madrid, edificio con una superficie aproximada de 760 m2. La actividad que se desarrolla en el edificio es de administración y gestión.

Los trabajadores del centro son personal de oficina.

3. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Área de Servicios Administrativos de Canal de Isabel II la supervisión y dirección del servicio conforme al Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario y Decreto 78/2017 de 12 de septiembre del Consejo de Gobierno, regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y crea el Registro Madrileño de desfibriladores externos.

Corresponde al adjudicatario la instalación, el mantenimiento y la formación de los profesionales que realicen las actuaciones objeto de este contrato. A tal efecto, el adjudicatario designará una persona responsable que dirigirá a los profesionales que realicen las actuaciones objeto del presente contrato.

Asimismo, el Área de Servicios Administrativos de Canal de Isabel II podrá fijar las reuniones

que estime oportunas con el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la duración del contrato, así como realizar cuantas actuaciones de control, supervisión y auditoria considere oportunas durante la ejecución del presente Contrato, a fin de comprobar la correcta ejecución del mismo.

La instalación del DEA deberá producirse en un máximo de treinta días desde la formalización del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS TÉCNICAS

DESFIBRILADOR:

Batería:

- Tipo: DC 9 voltios, 4,2 Ah, conformado por celdas primarias desechables de larga vida de dióxido de litio y manganeso.
- Capacidad: Mínimo 200 descargas o 4 horas de tiempo de operación. (EN60601-2-4:2003) La batería estará marcada con una fecha de "instalar hasta" de al menos cinco años a partir de la fecha de fabricación.
- Fecha de instalación: La batería debe estar marcada con una fecha de "instalar hasta" de al menos cinco años a partir de la fecha de fabricación
- Vida en espera: Cuatro años cuando se instala la batería en la fecha de "instalar hasta". (Alimentará el AED en estado de espera dentro del rango de temperatura en espera especificado, asumiendo la prueba de inserción de una batería y ningún uso de desfibrilación).

Especificaciones del producto:

- Descarga rápida: Capaz de proporcionar una descarga después del final de un intervalo de CPR, normalmente en ocho segundos.
- Contenidos del kit: Desfibrilador, batería (una, preinstalada), almohadillas SMART (un conjunto, preinstalado), guía de configuración/mantenimiento con etiquetas de fecha de vencimiento, manual del propietario, guía rápida de referencia.
- Onda: Bifásico exponencial truncado SMART. Parámetros de onda ajustados como función de la impedancia de cada paciente
- Pico de corriente de desfibrilación – Adulto 32 A (150 J nominal) en una carga de 50 ohm
- Tiempo de ciclos descarga a descarga: menos de 20 segundos entre descargas en una serie.
- Instrucciones de voz: Mensajes de voz detallados que guían la respuesta a lo largo del uso del desfibrilador.
- Orientación de CPR: Instrucciones para CPR de adultos.

CABINA Y TÓTEM

- Cabina de fácil apertura y con precinto.
- Puerta transparente; con tratamiento anti-UV en caso de que sea de policarbonato.
- Cuerpo de color verde.
- Pictogramas y colores según norma ILCOR e ISO 3864.
- Fuente de alimentación con protección eléctrica automática y enchufe interior.
- Alarma acústica de apertura de puerta y silenciador acústico.
- Iluminación interior y led de indicación de avería.

- Display incorporado.
- Protección IP igual o superior a IP54.
- Certificado: marcado CE.
- Tótem (pie o soporte): metálico robusto con anclaje a suelo con tapa para acceso a instalación eléctrica y telefonía fija.
- Si es pintado, la pintura será tipo epoxi de color verde.
- Pictogramas y colores según norma ILCOR e ISO 3864.
- Frontal con inscripción DEA y personalizable a demanda del cliente.

5. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

5.1. INSTALACIÓN

La instalación del desfibrilador incluirá todos los medios, herramientas, material, etc. necesarios para ello.

5.1.1 Instalación de alimentación eléctrica

Se indican en este punto las operaciones necesarias para instalar la alimentación eléctrica, en el caso de que sea necesario, del desfibrilador externos automáticos

Se considerará trabajo completo todas las actividades de desmontaje, montaje, suministro, pruebas y puesta a punto de todos los elementos e instalaciones y todos los gastos inherentes a inspecciones, autorizaciones y permisos de carácter obligatorio que sean precisos, así como todas aquellas actividades de cualquier tipo necesarias para la implantación de los sistemas a contratar y su entrega en condiciones de funcionamiento satisfactorio.

5.2. CURSO DE FORMACIÓN INICIAL OBLIGATORIO

Curso de soporte vital básico y uso del desfibrilador (SVB + DEA), los objetivos del curso serán los siguientes:

- 1 – Identificar y valorar una parada cardiorrespiratoria.
- 2 – Aplicar una resucitación cardiopulmonar (RCP) de calidad.
- 3 – Utilizar correctamente un desfibrilador (DEA).
- 4 – Colocar a una víctima inconsciente en posición lateral de seguridad (PLS).

Duración mínima del curso: CUATRO (4) HORAS.

El contenido del curso constará de los siguientes elementos teóricos:

- Presentación del curso.
- Legislación vigente.
- Epidemiología
- La cadena de supervivencia.
- Algoritmo de actuación.
- Resucitación cardiopulmonar de calidad.
- Desfibrilación.

- Obstrucción vía aérea por cuerpo extraño (OVACE).

El contenido del curso constará de los siguientes elementos prácticos:

- Ejercicios Soporte Vital Básico (SVB).
- Prácticas combinadas SVB + uso DEA.
- Posición Lateral de Seguridad (PLS).
- Obstrucción vía aérea por cuerpo extraño (OVACE).

El material y acreditación mínimo del curso:

- Curso teórico y práctico.
- Manual para el alumno.
- Material para prácticas (torsos, DEA)
- Protectores para prácticas
- Certificado acreditativo

El curso se impartirá en las instalaciones que decida CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO, conforme al Decreto 78/2017 de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y crea el Registro Madrileño de desfibriladores externos.

CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO podrá decidir que se imparta otro curso, a lo largo de la duración del contrato, en el supuesto de que hubiera nuevas incorporaciones que no hubieran podido disfrutar del curso inicial obligatorio.

5.3. MANTENIMIENTO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

El mantenimiento será integral, incluyendo, al menos, lo siguiente:

- Mantenimiento preventivo: 4 revisiones cada 12 meses (1 revisión / trimestre).
- Mantenimiento correctivo: atención 24h, con tiempos de respuesta y resolución según se indica más adelante, ante cualquier incidencia técnica del equipo, bien por aviso generado por el propio sistema o bien aviso generado por CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO
- Reposición del equipo por avería, uso, vandalismo y hurto/robo.
- Sustitución de consumibles (parches, batería, kit, etc.) bien por uso, caducidad, vandalismo y hurto/robo.
- Repuestos originales.
- Instrucciones del fabricante y/o proveedor.
- Durante la vigencia del contrato el contratista estará obligado a incorporar, y a asumir sin coste adicional para Canal de Isabel II, en su programa de mantenimiento, cualquier nueva operación que surja como consecuencia de una mejora indicada por el Decreto 78/2017 el fabricante del equipo.
- La confección de un acta de mantenimiento por equipo (podrá ser en formato electrónico) por cada revisión.
- Etiqueta de revisión en la cabina, con fecha y datos del operario que realiza la revisión.
- La gestión de residuos (reciclaje, destrucción, etc.).
- Cambio de batería y electrodos, si el desfibrilador se hubiera usado.

El mantenimiento tendrá la misma duración que la duración del contrato, contando a partir de la fecha de la firma del contrato.

5.4. USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

En el caso de que se usara el DEA, la redacción de un informe médico, por parte de la empresa adjudicataria, con la información registrada y la instalación de un DEA de sustitución.

5.5. COMUNICACIÓN DE AVISOS DEL EQUIPO INSTALADO

La comunicación de los avisos se realizará por vía telefónica.

Así mismo, se dispondrá de un teléfono móvil para envío de SMS o correo electrónico. El número de teléfono será único, independientemente de las personas que realicen dicho servicio.

Se dispondrá además de un segundo n.º de teléfono alternativo al indicado para el caso de que el primero no responda.

5.6. TIEMPO DE RESPUESTA Y DE RESOLUCIÓN

El tiempo de respuesta es el tiempo que transcurre desde que la empresa mantenedora tiene conocimiento de la incidencia hasta cuando el personal de la empresa mantenedora llega a la ubicación donde se encuentra el equipo que ha dado lugar a la incidencia. Es la diferencia de tiempo entre una hora y otra.

El tiempo de resolución es el tiempo que transcurre desde que el personal de la empresa mantenedora llega a la ubicación donde se encuentra el equipo hasta cuando dicho personal ha resuelto la incidencia o da por finalizada la misma provisionalmente habiendo hecho todo lo posible por dejar el sistema operativo. Es la diferencia de tiempo entre una hora y otra.

Clasificación:

(1) **MUY GRAVE**: incidencia que impide el funcionamiento normal del equipo, y que debe atenderse de forma inmediata (**<= 4 horas**)

(2) **GRAVE**: incidencia que afecta al funcionamiento normal del equipo, y que debe atenderse en un plazo muy corto (**<= 8 horas**)

(3) **LEVE**: incidencia que no afecta al funcionamiento básico del equipo, pero que debe atenderse en un plazo corto o medio (**<= 24 horas**)

DEFECTO O INCIDENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA (*)	TIEMPO DE RESOLUCIÓN (*)
MUY GRAVE (1)	4 horas	4 horas
GRAVE (2)	8 horas	8 horas
LEVE (3)	24 horas	24 horas

(*) Tiempo máximo, salvo causas debidamente justificadas. El tiempo de resolución comenzará a contar desde la finalización del tiempo de respuesta efectivo, de manera que la incidencia deberá quedar resuelta en un tiempo máximo suma del tiempo de respuesta y del tiempo de resolución.

A continuación, se indican las incidencias según su tipo de gravedad (MUY GRAVE: 1 GRAVE: 2; LEVE: 3):

SÍNTOMA 1	SÍNTOMA 2	GRAVEDAD
CABINA-VITRINA	FALTA	1
DEFIBRILADOR	FALTA	1
DEFIBRILADOR	LED FALTA	1
DEFIBRILADOR	LED NO PARPADEA (APAGADO)	1
DEFIBRILADOR	PITIDO SONANDO	1
DEFIBRILADOR	ROTO	1
DEFIBRILADOR	USADO POR UNA EMERGENCIA	1
BATERIA	BAJA-SUSTITUIR	2
BATERIA	NIVEL BAJANDO	2
CABINA-VITRINA	ACUSTICO SONANDO	2
CABINA-VITRINA	LUZ NO LUCE	2
FALLO	ERROR	2
CABINA-VITRINA	ABIERTA	3
CABINA-VITRINA	DESPRECINTADA	3
CABINA-VITRINA	LUZ FIJA	3
CABINA-VITRINA	LUZ PARPADEANTE	3
CABINA-VITRINA	ROTA	3

El incumplimiento de este punto por parte del contratista será penalizado según lo indicado en el documento "Pliego de condiciones particulares".

5.7. SEÑALÉTICA

El contratista suministrará e instalará todas las señales, tanto las de la cabina, como las de indicaciones de uso, las direccionales y las de espacio cardio-protégido ("Estación dotada de desfibrilador" y "Centro de trabajo dotado de desfibrilador"). Los textos se definirán al inicio del contrato.

Dicha señalética deberá de cumplir con las recomendaciones del Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación (ILCOR), y las normas UNE-EN ISO 7010:2020, UNE 23032:2015, UNE 23033-1:2019, UNE 23034:2023 y 23035:2003.

Toda la señalética y las instrucciones para su uso serán en español.

El material base será principalmente vinilo adhesivo y las dimensiones (mm) deberán ser conforme a normativa.

Toda la señalética deberá ser aprobada por Canal de Isabel II antes de su colocación.

Se instalarán en paramento vertical empleando señales planas; en algún caso también podrán ser colgantes y de banderola, empleando soportes metálicos para ello.

5.8. GARANTÍA

El período de garantía será la mínima establecida por la normativa vigente.

El período de garantía empezará a contar desde la fecha de alta en registro del desfibrilador; en el caso de reparaciones, desde la fecha de la finalización de la reparación.

5.9. MEDIOS MATERIALES

A modo orientativo, sin intención de ser exhaustivo, se indica lo siguiente:

Todos los medios materiales (herramientas, aparatos de medida, accesorios, útiles, fungibles, medios informáticos y de comunicación, ropa de trabajo, equipos de protección individual - EPI-, vehículo) y cualquier otro medio necesario para la instalación, la manipulación, la revisión y la reparación, en general, para las acciones establecidas en este PPT, serán aportados por la empresa contratista, sin coste alguno para CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO.

Se incluyen en este punto los repuestos: desfibrilador, electrodos, batería, cabina, pie (tótem), fuente de alimentación, etc.

5.10. NORMATIVA QUE CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

El contratista cumplirá la normativa interna de CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO y la normativa de obligado cumplimiento de ámbito nacional, autonómico y local en cualquier materia que afecte a este tipo de equipos y su instalación, especialmente:

- Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.
- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

5.11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa contratista y CANAL DE ISABEL II ENTE PÚBLICO realizarán la correspondiente Coordinación de Actividades Empresariales establecida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

5.12. REGISTRO Y CERTIFICADO DE INSTALACIÓN

Finalizada la instalación y en un plazo de 48 horas desde la finalización de la instalación de cada equipo, el contratista rellenará digitalmente y enviará a Canal de Isabel II la "Declaración responsable de instalación de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad de Madrid".

También incluirá la asistencia para el registro del DEA en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma.

 Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O = CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

D. Ángel Illera Gil

Jefe del Área de Servicios Administrativos

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 08/04/2024 con un certificado emitido por AC Representación

D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo

Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"